DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 04/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNEBRES" ID 329.009

En la ciudad de Filadelfia, a los 04 días del mes de diciembre se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, en las oficinas de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón, ubicada sobre la Avda. Hindemburg e/ Caraya, a los efectos del estudio y Dictamen del Llamado a por CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNEBRES" – ID Nº 329.009, convocada por esta institución.

1. **APERTURA DE LAS OFERTAS:**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC, se han presentado en la fecha indicada para la presentación de ofertas los siguientes oferentes:

Nº	Oferente
1	**GABRIELA CONCEPCIÓN SANCHEZ ARANDA GS - CONSULTING**
2	**OSCAR PENAYO BOGADO – OP INSUMOS Y SERVICIOS**
3	**MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO – M & C BUSSINES**
4	**JUAN VICTOR SILVA BOGADO – DISTRIBUIDORA VICSIL**

CONSIDERANDO:

En Virtud del artículo 27 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS reza: "*COMITES DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública"

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución Nº 506/2016 de fecha 01 de noviembre de 2.016, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución, ***conformado por el Sr. Alfredo Gill Secretario de Administración y Finanzas, Lic. Víctor Cáceres Secretario General de la Gobernación de Boquerón, Sr. Milci70ades Javier Pacce Montiel, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo.***

Para el efecto de lo que este comité ha considerado los dispuesto en el decreto 21909/03 Art.58 inc. "3" establece que: toda oferta que no se ajuste sustancial mente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones aquellas que carecía de este requisito

Alfredo Gill
Secretario de Administración y Finanzas

Lic. Víctor Cáceres Irala
Secretario General

Milciades Javier Pacce A.
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Gobernación de Boquerón

originalmente y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas el oferente pretenda su aceptación.

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:

No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;

Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;

Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E.

Se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 que dice: ***"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:***

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"

3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la a oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por los oferentes de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Oferente	MONTO
1	**JUAN VICTOR SILVA BOGADO – DISTRIBUIDORA VICSIL**	35.003.000
2	**MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO – M & C BUSSINES**	35.802.000
3	**GABRIELA CONCEPCIÓN SANCHEZ ARANDA GS - CONSULTING**	38.250.000
4	**OSCAR PENAYO BOGADO – OP INSUMOS Y SERVICIOS**	42.007.000

2- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REOUISITOS DE CALIFICACION EXIGIDOS EN LA SECCION II DEL PLIEGO DE BASESY CONDICIONES DEL PRESENTE LLAMADO:

Secretario de Administración y Finanzas

Secretario General

Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Gobernación de Boquerón

ANEXO B DDLC

REQUISITO DE CUMPLIMIENTO	GABRIELA CONCEPCIÓN SANCHEZ ARANDA GS - CONSULTING	OSCAR PENAYO BOGADO – OP INSUMOS Y SERVICIOS	MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO – M & C BUSSINES	JUAN VICTOR SILVA BOGADO – DISTRIBUIDORA VICSIL
REQUISITOS MINIMOS	CUMPLE/NO CUMPLE			
A. CALIFICACIÓN LEGAL				
Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40. El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario proforma en los documentos del llamado. Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	**CUMPLE** NO APARECE EN EL SINARH	**CUMPLE** NO APARECE EN EL SINARH	**CUMPLE** NO APARECE EN EL SINARH	**CUMPLE** NO APARECE EN EL SINARH

El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al ***Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)*** *a fin de verificar si los Representantes Legales, de los oferentes participantes,* ***Sr. JUAN VICTOR SIIVA BOGADO C.I.N°3779335, SRA. MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO C.I.N° 3007180, OSCAR PENAYO BOGADO CIN° 1715558, y GABRIELA SANCHEZ CIN° 3317390, no se encuentran en la base de datos del SINARH.*** *De esta manera se alega que los oferentes no posee impedimentos para ejecutar el contrato.*

Las empresas oferentes acreditan cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas".

	GABRIELA CONCEPCIÓN	OSCAR PENAYO BOGADO – OP	MIRNA CELESTE	JUAN VICTOR

Alfredo Gill
Secretario de Administración y Finanzas

Lic. Víctor Hugo Irala
Secretario General

Miguel Angel Javier Tacca A.
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Gobernación de Boquerón

b) ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	SANCHEZ ARANDA - GS CONSULTING	INSUMOS Y SERVICIOS	CORONEL AGUAYO – M & C BUSSINES	SILVA BOGADO – DISTRIBUIDORA VICSIL
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que los precios ofertados los oferentes y ha podido determinar que los mismos se hallan dentro de los precios estimados por esta convocante, por lo cual se ha decido continuar con la evaluación de las ofertas y aceptar los precios indicados en sus ofertas.

d) EXPERIENCIA	GABRIELA CONCEPCIÓN SANCHEZ ARANDA GS – CONSULTING	OSCAR PENAYO BOGADO – OP INSUMOS Y SERVICIOS	MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO – M & C BUSSINES	JUAN VICTOR SILVA BOGADO – DISTRIBUIDORA VICSIL
Cumplimiento de contratos ejecutados o facturaciones, con sus respectivas recepciones finales y/o certificados de cumplimientos satisfactorios correspondientes a dichos contratos (muebles y enseres) objeto de la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones que fuesen necesarios para acreditar el volumen, en promedio de tres años (2013, 2014, 2015) en un monto equivalente al 30 %	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Alfredo Gill
Secretario de Administración y Finanzas

Lic. [illegible] Irala
Secretario General

Miguel Angel Javier Pacci A.
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Gobernación de Boquerón

(treinta por ciento) de la oferta como mínimo, los mismos podrán ser de entidades públicas o privadas.				

Margen de preferencia	GABRIELA CONCEPCIÓN SANCHEZ ARANDA GS – CONSULTING	OSCAR PENAYO BOGADO – OP INSUMOS Y SERVICIOS	MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO – M & C BUSSINES	JUAN VICTOR SILVA BOGADO – DISTRIBUIDORA VICSIL
Se aplicará el margen de preferencia Nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

3- A CONTINUACIÓN SE PROCEDE A LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS EXIGIDOS EN EL ANEXO E. DOCUMENTOS DE LA OFERTA:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	GABRIELA CONCEPCIÓN SANCHEZ ARANDA GS – CONSULTING	OSCAR PENAYO BOGADO – OP INSUMOS Y SERVICIOS	MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO – M & C BUSSINES	JUAN VICTOR SILVA BOGADO – DISTRIBUIDORA VICSIL
	CUMPLE / NO CUMPLE			
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar solo los ítems o lotes en los cuales desee participar, para los casos de adjudicación por ítems o lotes. En este supuesto no podrá ser descalificada la oferta que no contenga todos los ítems o lotes indicados en la planilla de precios.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Alfredo Gill
Secretario de Administración y Finanzas

Lic. [illegible] Irala
Secretario General

Maximiliano Javier Tucci A.
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Gobernación de Boquerón

d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	**GABRIELA CONCEPCIÓN SANCHEZ ARANDA GS – CONSULTING**	**OSCAR PENAYO BOGADO – OP INSUMOS Y SERVICIOS**	**MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO – M & C BUSSINES**	**JUAN VICTOR SILVA BOGADO – DISTRIBUIDORA VICSIL**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Patente municipal vigente	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

V. OTROS DOCUMENTOS	**GABRIELA CONCEPCIÓN SANCHEZ ARANDA GS – CONSULTING**	**OSCAR PENAYO BOGADO – OP INSUMOS Y SERVICIOS**	**MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO – M & C BUSSINES**	**JUAN VICTOR SILVA BOGADO – DISTRIBUIDORA VICSIL**
Cumplimiento de contratos ejecutados o facturaciones, con sus respectivas recepciones finales y/o certificados de cumplimientos satisfactorios correspondientes a dichos contratos, de prestación de los servicios objeto de la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones que fuesen necesarios para acreditar el volumen, en promedio de tres años (2013, 2014, 2015) en un monto equivalente al 30 %	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Secretario de Administración y Finanzas

Secretario General

Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Gobernación de Boquerón

(treinta por ciento) de la oferta como mínimo, los mismos podrán ser de entidades públicas o privadas.				

4- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se adjunta el Cuadro Comparativo de Ofertas – Anexo 2.

5- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11. Del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, concordantes con los Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentando en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado. Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su decreto Reglamentario en su Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con la condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;
3. Presente el precio evaluado como más bajo.

En base a todo lo expuesto en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR a la firma DISTRIBUIDORA VICSIL de JUAN VICTOR SILVA BOGADO con RUC Nº 3779335-7, con domicilio en Acá Verá N° 753 c/ Herminio Giménez por un monto total de Gs. 35.003.000 (Guaranies Treinta y Cinco millones tres mil).---- ----------**

Por ser la oferta más ventajosa para la institución y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.
Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Sr. Gobernador en su carácter de máxima autoridad de la Convocante.

Finalmente, se **resuelve enviar todo el expediente a la** Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación —UOC- sobre el resultado de la evaluación de la **oferta presentada por los oferentes**, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones —**DNCP- y** notificar al oferente sobre el resultado de la evaluación.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación de Boquerón, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha consignados más arriba. Conste.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Secretario de Administración y Finanzas

Secretario General

Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Gobernación de Boquerón